

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1967

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre del año dos mil veintitrés
(2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SYSTEM GROUP S.A.S.
DEMANDADO: IVONNE JULIETH RODRIGUEZ UREÑA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00562-00

Es allegada renuncia al poder conferido por la parte demandante a OPERATION LEGAL LATAM S.A.S. "OLL", al cual se le dará trámite.

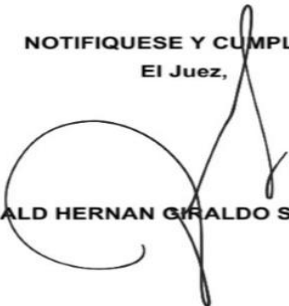
Observa el despacho, que en el presente asunto se encuentra pendiente la el impulso de notificación del demandado, en consecuencia, se requerirá, bajo los apremios del Art. 317 del CGP, a la parte demandante, para que proceda con la notificación del pertinente, so pena de tener por terminado el presente proceso por desistimiento tácito. Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER presentado por OPERATION LEGAL LATAM S.A.S. "OLL", identificada con NIT. 901.513.240-0.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que designe nuevo apoderado a la mayor brevedad posible

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante, para que en el término improrrogable de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda con la notificación del demandado; lo anterior con las consecuencias estipuladas en el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA